



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 4

233

PARA: Secretarías Municipales de Salud, ESE, IPS Públicas y Privadas I, II y III nivel, EAPB Subsidiado, Contributivo y de Excepción

DE: Dirección

ASUNTO: Vacunación de la Gestante, Recién Nacido hijos de Madres portadoras del virus Hepatitis B⁺ y Víctimas de Violencia Sexual y disponibilidad de Inmunoglobulina Antitetánica

FECHA: 24 de agosto de 2016



El Instituto Departamental de Salud de Nariño a través del Programa Ampliado de Inmunizaciones insta a todas los profesionales e instituciones involucradas en la atención de gestantes, RN y Víctimas de Violencia Sexual a garantizar la vacunación en esta población con el fin de evitar y reducir el riesgo de morir o enfermar por la presencia de las enfermedades inmunoprevenibles como la Tosferina, Tétanos Neonatal, Influenza Estacional y Hepatitis B, e imparte los siguientes lineamientos:



1. Importancia de la Vacunación de la Gestante

Los niños y niñas menores de seis meses de edad tienen mayor susceptibilidad de contraer la enfermedad de Tosferina y fallecer por esta causa, es así como a partir del año 2014 se incluyó al esquema regular la Vacuna de Tdap para las gestantes a partir de la semana 26 con el propósito de lograr la transmisión de anticuerpos protectores de la madre al hijo, como estrategia fácil para proteger a sus recién nacido contra esta enfermedad que puede ser mortal para ellos y disminuir el riesgo de adquirir la enfermedad por contacto en los primeros dos meses de vida. La vacuna contra la Difteria, Tétano y Tos ferina Acelular (Tdap), triple bacteriana, no presenta riesgo para la gestante ni para el bebé.

Durante el segundo y tercer trimestre del embarazo las mujeres tienen un mayor riesgo de sufrir complicaciones derivadas de la infección por el virus de la gripe que las demás personas de la misma edad y condición. Además, existe evidencia de la transferencia de anticuerpos vacúnales maternos que protegen el recién nacido durante los primeros meses de vida, en madres inmunizadas contra la gripe durante la gestación, por lo cual toda gestante debe recibir una dosis de influenza anual a partir de la semana 14 de gestación y por cada embarazo.

Para la prevención del Tétanos Neonatal, si la gestante nunca ha sido vacunada contra el Tétanos, debe recibir dos dosis con intervalo de 1 mes y continuar con el esquema posterior al parto, para las gestantes que presentan antecedentes continuar con el esquema regular, 0- 1 mes, 6 meses y 2 dosis cada año. Una dosis de Tdap puede reemplazar una dosis de Ttd a partir de la semana 26 de gestación.

Con base en lo anterior es de vital importancia fortalecer las siguientes acciones desde la responsabilidad y competencias institucionales:

- Socializar y sensibilizar a médicos generales, ginecólogos, pediatras, enfermeras y auxiliares de enfermería en la importancia de la inmunización a la población gestante.
- Garantizar la demanda inducida y la canalización de las gestantes a los programas de Control Prenatal institucional.
- Identificar gestantes susceptibles para estas enfermedades de acuerdo a antecedentes de vacunación.
- Informar a la gestante la importancia de la inmunización para evitar enfermedades inmunoprevenibles.
- Remitir oportunamente a todas las gestantes a los servicios de vacunación, evitando y minimizando las barreras de Vacunación.
- Garantizar la disponibilidad de los biológicos en los servicios de vacunación, a través de horarios flexibles y disponibilidad de talento humano permanente de acuerdo a los servicios ofertados.
- Garantizar el ingreso de la información al Sistema de Información Nominal PAIWEB.



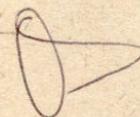
www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 4

- Brindar educación e información con respecto a la importancia de la continuidad del esquema.
- Garantizar la vacunación extramural en zonas de difícil acceso geográfico y aplicar una dosis de Tdap a las gestantes a partir de la semana 20 de gestación (única excepción).
- Realizar seguimiento y monitoreo de la población vacunada a través del seguimiento a la cohorte de gestantes.
- Monitorear y evaluar de forma mensual, las coberturas de vacunación con este biológico.
- Implementar y difundir acciones de movilización y comunicación social para la promoción de la Vacunación en la gestante.

2. Vacunación del Recién Nacido hijos de Madres portadoras del virus Hepatitis B⁺ y Víctimas de Violencia Sexual

A través de la circular 045 de 19 de Noviembre de 2013, la circular 031 de 22 de mayo de 2014 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual y en cumplimiento al Plan de Eliminación de las Hepatitis Virales se brindan Lineamientos para garantizar la vacunación contra la Hepatitis B, la vacunación de hijo de madre portadora de virus de Hepatitis B y la vacunación contra la Hepatitis B a las Víctimas de Violencia Sexual respectivamente, desde el Instituto Departamental de Salud en cumplimiento a estas circulares establece que:

- **Vacunación con Hepatitis B:** Se debe garantizar dentro de las primeras 8 horas posterior al nacimiento, esto con el fin de garantizar la inmunidad y disminuir el riesgo de infección. La dosis depende de la presentación disponible, en promedio se acepta 10 a 20 mcg.
 - El esquema de vacunación a aplicar es 0, 1, 6, es decir una primera dosis en las primeras 24 horas, una segunda dosis al mes de la primera dosis y la tercera dosis 6 meses después de la segunda dosis.
 - Es necesario revisar el antecedente vacunal para completar el esquema y en caso que no se disponga el carné para verificarlo se debe iniciar el esquema mencionado.
 - De acuerdo al criterio médico para personas con alto riesgo de infección el esquema para aplicar es 0, 1, 2 meses con un refuerzo entre 6 y 12 meses después de la tercera dosis. Para la aplicación de la vacuna se requiere prescripción de Médico tratante.
 - La dosis de vacuna para aplicar es de 0,5 ml para niños o niñas y de 1 ml para adultos. El límite de edad depende de la recomendación dada por el laboratorio fabricante que esté disponible en el inserto del producto.
- **Vacunación con inmunoglobulina contra HB:** puede prevenir el 75% de los casos. Su aplicación no debe exceder los 14 días del último contacto sexual para considerarla útil. Es importante tener en cuenta que la presentación de la Inmunoglobulina Hb es frasco 1ml x 200 ul
 - En población de Recién Nacido y hasta 11 meses y 29 días: Se debe aplicar 0.5 ml (100 ul) independientemente del peso. En hijos de madres con Hepatitis B⁺ se debe administrar dentro de las primeras 8 horas posterior al nacimiento.
 - A partir del año de edad: se debe aplicar 0.06 ml X kg de peso dentro de las 72 horas posterior a la agresión o sospecha de agresión sexual.
 - En los casos anteriores, si no se aplica la dosis dentro de las 72 horas se debe administrar tan pronto como sea posible después de la exposición sin superar los 14 días y repetir a las 4 semanas usando la misma dosis.

La vacuna y la Inmunoglobulina contra la Hepatitis B es suministrada por el Programa Ampliado de Inmunizaciones desde el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual se insta a las IPS a realizar la solicitud a través de los servicios de vacunación institucional de acuerdo a la presencia de casos. Teniendo en cuenta que el MSPS no cuenta con suficiente disponibilidad de Inmunoglobulina, se determinó que estos insumos van estar disponibles en unos puntos estratégicos con el fin de mejorar el acceso desde los diferentes municipios del departamento, distribuidos de la siguiente manera:



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 4

Región	Municipio	Institución	Responsable	Numero de Contacto
Costa Pacifica	Tumaco	Centro de Acopio Municipal	Enf. Madeleine Torres	3218364797
		Hospital San Andrés	Aux. Nancy Milena Sanchez	3172883309
Telembi	Barbacoas	ESE Hospital San Antonio	Enf. Esmeralda Arias	3173631788
Sabana- Pie de Monte	Tuquerres	IPS Gestionar Bienestar	Enf. Rosa Maria Castillo	3188218339
Cordillera	Taminango	Centro de Salud El Remolino	Aux. Maria Teresa Bolaños	3116164406
Ex provincia de Obando	Ipiales	Centro de Acopio Municipal	Aux. Fernando Lopez	3167722336
		Hospital Civil de Ipiales	Aux Claudia Rosero	3165406219
Norte	La Unión	Hospital Eduardo Santos	Aux. Viviana Alderete	3205635216
Centro	Pasto	Centro de Acopio Municipal	Enf. Rosa Madroñero o Sonia Hernandez	3127018392 3105463077
		Hospital Universitario Departamental	Aux. Yolanda Adarme	3137572164
		Hospital San Pedro	Aux. Yanetn Timana	3154471125
		Clínica Los Andes	Aux. Yaneth Rosero	3164908734
		Hospital Infantil Los Ángeles	Aux. Jazmin Santacruz	3104608488
		Red de Frio IDSN	Luz Marina Tumbaqui	3213945335

Nota: Cada IPS debe garantizar que este insumo se encuentre disponible las 24 horas de los 365 días del año, por lo cual se recomienda implementar mecanismos con los servicios de urgencias y/o servicios farmacéuticos para el almacenamiento y entrega cuando se requiera en fines de semana y festivo.

Para el caso de Hijos de madres portadoras de Hepatitis B, la inmunoglobulina se entregará de forma mensual a cada municipio de acuerdo a casos reportados por cada EAPB y SIVIGILA, con el fin de garantizar el seguimiento y cumplimiento a la aplicación de este insumo.

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios deben garantizar el seguimiento de la aplicación del esquema completo de profilaxis contra la Hepatitis B en sus afiliados y afiliadas víctimas de violencia sexual que lo requieran, según lo establecido en el protocolo de atención integral en salud

Se debe presentar informe sobre el uso de la vacuna y la inmunoglobulina al Instituto Departamental de Salud de Nariño (PAI) y línea de ITS/VIH/SIDA

3. Disponibilidad de Inmunoglobulina Antitetánica Humana

Desde el MSPS se ha dispuesto que cada entidad territorial disponga en el centro de acopio un kit de Inmunoglobulina antitetánica Humana con el fin de utilizarla en la profilaxis y tratamiento de casos de Tétanos. La presentación disponible es frasco de 250 ul x 1ml.

El esquema lo define el médico tratante o de acuerdo a las indicaciones dadas en el Capítulo 15 del Manual Técnico Administrativo. Para acceder a este insumo se debe solicitar a través de vía telefónica y enviar al correo electrónico el formato de solicitud de biológicos, orden médica y epicrisis del paciente. En fines de semana y festivos se debe comunicar directamente con la profesional responsable del Programa Ampliado de Inmunizaciones quien autoriza la entrega a través del CRUE.

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR



Certificación SC-CER98915



Certificación CO-SC-CER98915



Certificación GP-CER98916



Certificación GP-CER98916





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 4

La circular 045 puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/circular-externa-0045-de-2013.pdf>

La circular 031 puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.minsalud.gov.co/Normatividad/Nuevo/Circular%200031%20de%202014.pdf>

Cualquier información adicional en relación a las instrucciones impartidas en la presente circular puede formularse al correo electrónico idsnoficinapai@gmail.com o contactarse vía telefónica al número 7236926 ext. 133 Oficina de Red de Frio o al correo electrónico ssroficinaidsn@gmail.com ó con la Línea amiga de Salud Sexual y Reproductiva Tel. 7201855.

OMAR ANDRES ALVAREZ
Director IDSN

Proyectó: LUZ MARINA TUMBAQUI Profesional Universitario PAI LILIANA ORTIZ Profesional Especializado SSR		Revisó: BIBIANA ENES MENA CRIOLLO Subdirectora Salud Publica	
Firma	Fecha: 24 de agosto de 2016	Firma	Fecha: 24 de agosto de 2016